



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0168
No. Acta de Sesión: 22 ORD.
Fecha de Sesión: 12/05/2009
Acuerdo: PRESUPUESTO INGRESOS-
EGRESOS 2009, FORTAMUN-DF

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Octavio Arvizu Buendía, Encargado del Despacho de la Secretaría General Municipal, hago **Constar y Certifico** a Usted:

LIC. JULIO CESAR LÓPEZ MÁRQUEZ, AUDITOR SUPERIOR DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE B. C. S.

LIC. KARLA INÉS NÚÑEZ FLORES, TESORERA GENERAL MUNICIPAL

LIC. JULIO BELMAR PIMENTEL AMADOR, CONTRALOR MUNICIPAL
DEL H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

PRESENTE:

Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **22** celebrada el día **12 de Mayo de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, FORTAMUN-DF**; a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 10 de Diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, tal y como se desprende de la Certificación de Acuerdo de Cabildo número 085, de fecha 12 de Diciembre de 2008, relativa a la Sesión Ordinaria de Cabildo marcada con el número 13.

SEGUNDO: Como es de su conocimiento en el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2009, se aprobó un monto global de \$1,089,500,855 pesos, de los cuales \$63,215,483 pesos, corresponden a Fondos para el Ramo XXXIII.

TERCERO: De los recursos presupuestados a ingresar como Fondos para el Ramo XXXIII, se tiene que de los \$63,215,483 pesos, \$12,576,657 pesos corresponden al FAIS y \$50,638,826 pesos corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).



No. Certificación: 0168
No. Acta de Sesión: 22 ORD.
Fecha de Sesión: 12/05/2009
Acuerdo: PRESUPUESTO INGRESOS-
EGRESOS 2009, FORTAMUN-DF

En virtud de lo anterior, esta Presidencia Municipal a mi cargo, tiene ha bien emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Como es por todos sabido, el Ayuntamiento es el órgano máximo de Gobierno Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con libre administración de su hacienda pública, tal y como lo refieren las fracciones II y IV del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que en su parte conducente dice:

“...Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:....

....II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.....

... IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor,...”

Así mismo, el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, continúa sosteniendo tal facultad al señalar lo siguiente:

“...117.- El Municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre en la administración de su hacienda. Su finalidad consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia local y ejercer las funciones en la prestación de los Servicios Públicos de su competencia.

El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para normar directa y libremente las materias de su competencia, así



No. Certificación: 0168
No. Acta de Sesión: 22 ORD.
Fecha de Sesión: 12/05/2009
Acuerdo: PRESUPUESTO INGRESOS-
EGRESOS 2009, FORTAMUN-DF

como para establecer sus órganos de gobierno...

De igual manera, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su artículo 51 fracción IV, incisos a) y e), establece lo siguiente:

“...Artículo 51.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

.....

IV.- En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda publica municipal;

....

e) Determinar la forma en que el tesorero y demás servidores públicos que manejen caudales públicos municipales, deban caucionar suficientemente su manejo;...”

Así mismo el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, establece sobre el particular lo siguiente:

“...Artículo 39.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

.....

IV.- En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda publica municipal;

.....

g) Determinar la forma en que el Tesorero Municipal y demás servidores públicos que manejen caudales públicos municipales, deban caucionar suficientemente su manejo;...”

De lo antes inserto, se desprende claramente el hecho de que el Ayuntamiento como ente Gubernativo, se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, contando además con la libre administración de su hacienda pública, sin embargo, dicha libertad en cuanto a la administración de la hacienda pública Municipal no esta exenta de rendición de cuentas, sino que está en constante observación, tanto como por este Pleno, los Ciudadanos del Municipio de Los Cabos y el órgano de fiscalización del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, así como también, en tratándose de recursos federales como lo son los fondos del ramo XXXIII, por la Auditoria Superior de la Federación.



No. Certificación: 0168
No. Acta de Sesión: 22 ORD.
Fecha de Sesión: 12/05/2009
Acuerdo: PRESUPUESTO INGRESOS-
EGRESOS 2009, FORTAMUN-DF

SEGUNDO: Atento a lo anterior, debemos igualmente considerar el hecho de que ante una eventual observación por la Auditoría Superior de la Federación, por el destino de los recursos del Fondo del ramo XXXIII, concretamente los relativos al FORTAMUN, debe este Ayuntamiento como una medida transparente el determinar como habrá de gastarse los recursos del FORTAMUN, tal y como se refiere en el artículo 45 la Normatividad Sobre el Contenido de la Cuenta Pública, el cual es del tenor siguiente:

“...Artículo 45.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), se entreguen a los Municipios, deberán utilizarse para la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de sus necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, debiendo decidir su destino específico en sesión de Cabildo...”

Ahora bien y en cumplimiento a los preceptos legales antes invocados, esta Presidencia Municipal tiene a bien presentar la propuesta de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), misma que es del tenor siguiente:

El egreso total para el ejercicio fiscal 2009, es por la cantidad de \$50,638,826 pesos, será aplicado en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en el capítulo de servicios personales en donde remuneraciones al personal de carácter permanente la cantidad de \$10,696,399 pesos, en remuneraciones adicionales y especiales \$28,605,593 pesos, en pagos por concepto de seguridad social \$11,336,834 pesos, dando un total de recursos FORTAMUN de \$50,638,826 pesos.

Atento a lo anterior, se tiene entonces que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, es el antes inserto, en el cual se detallan todos y cada uno de los rubros en que habrá de utilizarse el recurso federal antes citado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobado por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO:



H. X AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.



No. Certificación: 0168
No. Acta de Sesión: 22 ORD.
Fecha de Sesión: 12/05/2009
Acuerdo: PRESUPUESTO INGRESOS-
EGRESOS 2009, FORTAMUN-DF

PRIMERO: Se aprueba en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2009 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), de aplicación en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45 de la Normatividad Sobre el Contenido de la Cuenta Pública de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, por un monto presupuestal de \$50,638,826 pesos, mismos que serán distribuidos en las cantidades y rubros referidos en el anexo único de este dictamen.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaria General Municipal de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio al C. Secretario General del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar la certificación que le recaiga a los presentes acuerdos y al anexo único del presente dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

(Anexo único: **PROYECTO DE PRESUPUESTO POR EL EJERCICIO FISCAL 2009, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.**)

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Doce días del mes de Mayo del Dos Mil Nueve.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL.**

LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA.